REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO LXVI | Managua, D. N., Miércoles 9 de Mayo de 1962 | No. 101

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Franquicias y Privilegios a la Planta Industrial del señor Roberto Canet A. . . .Pág. 1001

MINISTERIO DE ECONOMIA

Apruébase Emisión de Billetes Córdobas . . . . . « 1002

EDUCACION PUBLICA

Nuevos Titulados . . . . . « 1004

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 31 de Diciembre de 1961 . . . . . « 1005

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . « 1006
Títulos Supletorios . . . . . « 1006
Terrenos Municipales . . . . . « 1007
Declaratoria de Herederos . . . . . « 1008
Citación . . . . . « 1008

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Franquicias y privilegios a la Planta Industrial del señor Roberto Canet A.

No. 68

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artos. 10, inciso f) y 12 inciso 5) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Visto:

La solicitud del señor Roberto Canet A., presentada a este Ministerio el 24 de Febrero del corriente año, para que de conformidad con la Ley citada, se clasifique la Planta de su propiedad que instalará en esta ciudad, la cual dedicará a elaboración de Ventanas de Vidrio y Aluminio, Persianas Venecianas y Cortineros de Aluminio.

Considerando:

Primero.—Que el Ministerio de Economía de conformidad con el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial y por Resolución de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos clasificó la Planta como Conveniente De Industria Establecida De Instalación Nueva;

Segundo.—Que en los términos antes dichos fué aceptada la Clasificación por el interesado en acta suscrita ante el Oficial Mayor del Ministerio de Economía el trece de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Tercero.—Que esta Planta operará con maquinaria moderna y logrará en el proceso de elaboración un considerable valor agregado.

Por Tanto;

De conformidad con los Artos. 10, 12 y 27 de la Ley citada,

Decreta:

Arto. 1.—Otorgar al señor Roberto Canet A., en lo que se refiere a la Planta que instalará en esta ciudad, la cual dedicará a la elaboración de Ventanas de Vidrio y Aluminio, Persianas Venecianas, Marquesinas y Cortineros de Aluminio, las franquicias y privilegios siguientes:

a)—Franquicias aduaneras para la importación de artículos tales como motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios que se requieran para la debida instalación inicial de la Planta Industrial, así como del instrumental de laboratorio necesario para la fabricación y control de calidad de los productos;

b)—Los privilegios y franquicias a que se refieren los acápites f) y g) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial que podrán ser aplicados por el monto que se determine en su oportunidad en el Decreto Ejecutivo correspondiente en los ramos de Economía y de Hacienda y Crédito Público y en el caso que se comprobare que existen las situaciones a que se refieren los incisos 5) y 6) del Arto. 12 de la mencionada Ley;

c)—Los privilegios y franquicias que, para el caso de exportación de los productos de la Planta se establecen en el Arto. 16, inciso a) de la citada Ley y de los incisos b) y c) del mismo artículo

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

cuando y en la forma que lo resuelva el Ministerio de Economía.

d)—La franquicia aduanera a que se refiere el inciso a) del Arto. 1 se contará en la forma establecida en el Arto. 14 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y tendrá la extensión estipulada en el Arto. 11 con las limitaciones consignadas en el Arto. 6 del Decreto Legislativo No. 409 del once de Marzo de 1959 y en el Arto. 6 del Decreto Legislativo No. 494 del primero de Abril de 1960; pero dichas franquicias y las consignadas en el inciso b) de este mismo artículo solamente podrán aplicarse cuando los artículos y productos que se pretendan importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

Arto. 2.—Queda el señor Roberto Canet A., en lo que se refiere a su Planta Industrial que dedicará a la elaboración de los productos mencionados en el visto de este Decreto, sujeta a todas las obligaciones contenidas en el Arto. 4 de la Ley citada y señálase el plazo de un año para que inicie su producción.

Arto. 3.—Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa que son las que actualmente rigen el status de la industria que él favorece aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo y el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de Reclasificar esta empresa modificando o derogando las franquicias y los privilegios otorgados en este Decreto cuando así lo estime conveniente al tenor de lo que se establezca en el Convenio de Unificación de Incentivos Fiscales que se llevará a efecto de acuerdo con el Arto. 14 del Tratado de Integración Centroamericana.

Arto. 4.—Notifíquese al interesado el presente Decreto de Protección Industrial por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación exprese su aceptación en forma legal y en caso afirmativo publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marenco, Ministro de Economía.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Economía

Apruébase Emisión de Billetes Córdobas

DECRETO No. 71

El Presidente de la República,
Considerando:

I

Qne el Presidente del Banco Central de Nicaragua, se ha dirigido al Ministerio de Economía, solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo a la autorización del Consejo Directivo de aquel Banco emitida en su Sesión Ordinaria del 8 de Febrero del corriente año, en virtud de la cual el Banco Central ordenaría a la casa norteamericana American Bank Note Company de Nueva York, N. Y., la impresión de Dieciseis Millones Novecientos Quince Mil (16.915.000) formas de Billetes Córdobas de las denominaciones de C$ 1.oo, C$ 5.oo, C$ 10.oo, C$ 20.oo, C$ 50.oo y C$ 500.oo, con un valor facial total de Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil Córdobas (C$ 138.500.oo), con las dimensiones, colores básicos, diseños, dibujos y demás características que se detallan en la parte resolutiva de este Decreto.

II

Que de conformidad con el Arto. 12 numeral 7) de la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua y el Arto. 11 de la Ley Monetaria vigente corresponde al Poder Ejecutivo, la aprobación de las autorizaciones del Consejo Directivo de dicho Banco para la impresión de Billetes Córdobas, así como a la determinación por dicho Consejo Directivo de las dimensiones, colores básicos, diseños, dibujos y demás características de los billetes mandados a imprimir.

Por Tanto;

y en uso de sus facultades y de conformidad con las disposiciones legales citadas,

Decreta:

Arto. 1.—Apruébase la impresión de formas de billetes córdobas autorizada por el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua en su Sesión Ordinaria celebrada el 8 de Febrero de 1962 para realizarse por medio del American Bank Note Company de Nueva York, en cantidad de Diez y Seis Millones Novecientos Quince Mil (16.915.000) formas de diferentes denominaciones conforme el siguiente detalle:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Cantidad de Formas:	*Denominaciones:*	*Valores Nominales:*
6.000.000	De C$ 1.00	C$ 6.000 000.00
5.200.000	5.00	26.000.000.00
3.900.000	10.00	39.000.000.00
1.000.000	20.00	20.000.000.00
800 000	50.00	40.000.000 00
15.000	500.00	7.500.000.00
16 915.000	Totales:	C$ 138.500.000.00

Arto. 2.—Las formas de billetes en referencia llevarán, de acuerdo con el Arto. 9 de la Ley Monetaria tal como fue reformada por el Decreto No. 1—L de 11 de Abril de 1962, las leyendas y demás datos que se expresan en dicho Arto. 9 con las dimensiones, colores, diseños, dibujos, efigies, numeración y serie, firmas y demás características que se expresan a continuación:

Todas las formas de billetes tendrán las dimensiones, leyendas, y firmas siguientes: *Dimensiones*: Largo: 156 milímetros; Ancho: 67 milímetros. *Leyendas*: Anverso: *Parte superior del billete*: «Banco Central de Nicaragua». Debajo de cada efigie o alegoría: «Vale por (denominación en letras para cada forma). *Parte inferior del billete*: (lado izquierdo mirando al billete): «Resolución del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, de 8 de Febrero de 1962». Al lado derecho: «Decreto Ejecutivo No. (aquí el número y fecha del presente Decreto). Reverso: *Parte superior del billete:* «Banco Central de Nicaragua». *Parte inferior*: (Denominación en letras para cada forma). *Firmas*: La del Ing. don Luis A. Somoza, con el título: «El Presidente de la República»; la del Dr. Francisco J. Lainez M., con el título: «El Presidente del Banco Central de Nicaragua» y la del Licdo. Rodolfo Bojorge Moreira, con el título: «El Gerente del Banco Central de Nicaragua».

Numeración y Serie: Cada forma presentará en su anverso la numeración doble de su registro colocada en forma diagonal, así: extremo inferior izquierdo y extremo superior derecho (mirando al billete). La razón de serie para todas las formas será «Serie A», impresa en el anverso y en forma diagonal opuesta a la impresión de la correspondiente numeración, o sea en los extremos superior izquierdo e inferior derecho (mirando al billete).

Los colores y demás características para cada una de las denominaciones serán como sigue:

De C$ 1.00. — Color Azul, igual al del billete actualmente en uso. *Anverso:* En el centro mostrará la viñeta del edificio proyectado para el Banco Central, con la leyenda al pie: «Banco Central de Nicaragua». A cada lado de la viñeta se estampará la cifra «1». El color azul deberá ser más intenso en los bordes y diseños geométricos a ambos lados de la viñeta. La numeración doble de su registro comenzará de 0000001 arriba, hasta completar el total de formas de esta denominación. En cada esquina del billete deberá aparecer la cifra «1».

De C$ 5.00.—Color verde, igual al del billete actualmente en uso. *Anverso*: En el centro y dentro de un marco ovalado mostrará como alegoría al Cacique Nicarao, con la leyenda, en la parte superior, de «Cacique Nicarao», y a cada lado del marco la cifra «5». El color verde deberá ser más intenso en los bordes y diseños geométricos a ambos lados de la alegoría. La numeración doble de su registro comenzará de 0000001 arriba, hasta completar el total de formas de esta denominación. En cada esquina del billete deberá aparecer la cifra «5».

De C$ 10 00.—Color rojo, igual al del billete actualmente en uso. *Anverso:* En el centro y dentro de un marco ovalado mostrará la efigie del prócer nicaragüense don Miguel de Larreynaga, con su nombre en la parte superior del mismo, y a cada lado del marco la cifra «10». El color rojo deberá ser más intenso en los bordes y diseños geométricos a ambos lados de la efigie. La numeración doble de su registro comenzará de 0000001 arriba hasta completar el total de formas de esta denominación. En cada esquina del billete deberá aparecer la cifra «10».

De C$ 20.00. — Color anaranjado, igual al del billete actualmente en uso. *Anverso*: En el centro y dentro de un marco ovalado mostrará la efigie de don Tomás Martínez, con su nombre en la parte superior del mismo, y a cada lado del marco la cifra «20». El color anaranjado deberá ser más intenso en los bordes y diseños geométricos a ambos lados de la efigie. La numeración doble de su registro comenzará de 0000001 arriba, hasta completar el total de formas de esta denominación. En cada esquina del billete deberá aparecer la cifra «20».

De C$ 50 00.—Color púrpura. *Anverso:* En el centro y dentro de un marco ovalado mostrará la efigie de Máximo Jerez, con su nombre en la parte superior del mismo, y a cada lado del marco la cifra «50». El color púrpura deberá ser más intenso en los bordes y diseños geométricos a ambos lados de la efigie. La numeración doble de su registro comenzará de 000001 arriba, hasta completar el total de formas de esta denominación. En cada esquina del billete deberá aparecer la cifra «50».

De C$ 500.00.—Color negro y coloridos, igual al del billete actualmente en uso. *Anverso*: En el centro y dentro de un marco ovalado mostrará la efigie del poeta Rubén Darío, con su nombre en la parte superior

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

del mismo, y a cada lado del marco la cifra «500». El color negro deberá ser más intenso en los bordes y diseños geométricos a ambos lados de la efigie. La numeración dob'e de su registro comenzará de 00001 arriba, hasta completar el total de formas de esta denominación. En cada esquina del billete deberá aparecer la cifra «500».

REVERSO: *En todas las denominaciones*: El reverso de todas las denominaciones ostentará, en el centro y dentro de un marco circular la efigie del Conquistador Español Francisco Hernández de Córdoba, con su nombre al pie y con la cifra correspondiente a cada denominación, a ambos lados del marco. En las esquinas de todos los billetes se estampará la cifra correspondiente a cada denominación. El color del reverso de cada forma corresponderá al de su respectivo anverso.

Arto. 3.—El presente Decreto entra en vigor desde su fecha y deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la ley, Gustavo A. Guerrero.

Educación Pública

Nuevos Titulados

No. 604

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señora Rosa Torres de Luna, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios en la Escuela Normal Central, de la ciudad de Managua, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos de la República.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen G.

—

No. 605

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señorita Norma Espinosa Caldera, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios en la Escuela Normal Central, de la ciudad de Managua, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos de la República.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Abril de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen G.

—

No. 606

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señora Sonia Martínez de Pérez, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios en la Escuela Normal Central, de la ciudad de Managua, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos de la República.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Abril de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen G.

—

No. 607

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor César Vega Vergara, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios en la Escuela Normal Central, de la ciudad de Managua, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Abril de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen G.

—

No. 608

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Santiago Dabul Picado, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios en la Escuela Normal Central, de la ciudad de Managua, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos de la República.

Dado en Casa Presidencial.—Managua.—D. N., 12 de Abril de 1962. — LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen G.,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Banco Central de Nicaragua

Balance Condensado al 31 de Diciembre de 1961

DESPUES DEL CIERRE

ACTIVO

ACTIVOS INTERNACIONALES		
1—Oro	C$ 2.780,069.32	
3—Billetes y Monedas Extranjeros	2.274,839.00	
5—Depósitos en el Exterior	89.396,071.66	
7—Inversiones en valores extranjeros	280,000.00	C$ 94.730,979.98
9—Aportaciones a Organismos Internacionales		
a) Fondo Monetario Internacional		
En Oro y Divisas	C$ 19.687,499.72	
En Moneda Nacional	59.057,412.33	
	C$ 78.744,912 05	
b) Otros Organismos Internacionales		
En Oro y Divisas C$ 6.452,250.00		
En Moneda Nacional 24.190,285.84	30.642,535.84	109.387,447.89
11—Otros		320.935,37
Total de Activos Internacionales		C$ 204.439,363.24
ACTIVOS INTERNOS		
13—Descuentos, Redescuentos y Préstamos	C$ 118.763,814.79	
S/N-Colocaciones Especiales del B.N.N, Departamento de Emisión	64.279,576.85	
15—Préstamos con Fondos Extranjeros	56.000,000.00	
17—Valores Mobiliarios	—o—	
19—Inmuebles y Equipos	2.907,155.36	
21—Cuentas Especiales	—o—	
23—Otros	2.357,959.81	
Total de Activos Internos		244.308.506.81
Total General		C$ 448.747.870.05

PASIVO

PASIVOS INTERNACIONALES		
2—Depósitos del Exterior		
a) A la vista	C$ 106.327,62	
b) Otros	—o—	C$ 106,327.62
4—Obligaciones con el Exterior		56.161,474.60
6—Obligaciones con Organismos Internacionales		
a) Fondo Monetario Internacional	C$ 90.562,780.00	
b) Otros Organismos Internacionales	23.986,454.51	114.549,234.51
8—Otros		1.286,822.85
Total de Pasivos Internacionales		C$ 172.103,859.58
PASIVOS INTERNOS		
10—Obligaciones Monetarias		
a) Billetes en Circulación	C$ 143.646,291.00	
b) Moneda Metálica en Circulación	6.466,108.96	
c) Depósitos a la Vista	26.549,155.57	
d) Otras	190.984,33	
	C$ 176.852,539.86	
12—Bonos de Estabilización Monetaria	—o—	
14—Depósitos Varios	33.900,649.90	
16—Cuentas Especiales	—o—	
18—Otros	2.096,025.12	
Total Pasivos Internos		C$ 212.849,214.88
CAPITAL Y RESERVAS		
20—Capital	C$ 20.000,000.00	
20A—Fondo de Valores	10.389,384.00	
22—Reservas	10.527,267.27	
16—Cuentas Especiales		
a) Revaluaciones Monetarias	22.878,144.32	
26—Pérdidas y Ganancias		
a) Productos	—o—	
b) Gastos	—o—	
c) Intereses Pagados	—o—	
Total Capital y Reservas		63.794,795.59
Total General		C$ 448.747.870.05

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas Contingentes	C$ 32.025,391.86
Valores en Custodia	848,936 89
Cuentas de Registro	819.658,962.17
Total	C$ 852 533,290.92

Managua, D. N., Enero 5, 1962.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

CARLOS A. BRICEÑO L.
Contador.

FRANCISCO J. LAINEZ M.
Presidente.

RODOLFO BOJORGE M.
Gerente.

BIBLIOTECA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA MANAGUA, NICARAGUA

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 375—B/U Nº 391136—C$ 7.80

Cuatro tarde veiaticinco Mayo próximo, este Juzgado subastarase finca rústica situada Potrero El Bocón, de tres y media manzanas de extensión, conteniendo mejoras y lindante: oriente, Saturnino Rodríguez; occidente, Bernardino Meza; norte, Hermenegildo Martínez; sur, Antonio Navarrete.

Volorada: Cuatrocientos Córdobas en ejecución de Víctor Rodríguez contra Saturnino Rodríguez Martínez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M, Secretario.

3 3

—

No. 374—B/U No. 365246 -C$ 6.72

Once mañana dieciocho Mayo próximo subastarase éste Juzgado urbana esta ciudad, con casa, quince varas frente por fondo correspondiente éstos linderos: oriente, Faustina Cabrera, Manuel Valdez; poniente, calle Guadalupe; norte, José de la Cruz Torrez; sur, sucesores Ireneo Delgadillo, Francisco Canales.

Ejecución: Doctor Eloy Zambrana contra Mercedes Núñez de Hurtado.

Base: Veinte Mil Córdobas.

Juzgado Cicil Distrito.—Rivas, veintiseis Abril mil novecientos sesentidos.—Antonio Luna, Srio.

3 3

—

Nº 373—B/U Nº 390747—C$ 7.56

Once y media de la mañana dieciseis Mayo en trante, subastarase finca agricu'tura ubicada comarca «Las Lomas», esta jurisdicción, cincuenta y cuatro manzanas extensión, conocida como «El Quebracho», cercada alambre púas dos hilos, lindante: oriente, Santos Sapata; poniente, Santa Clara; norte, Pastor Lechado y sur, Jesús García.

Base posturas: Cuatro Mil Seiscientos Sesentiun Córdobas Treinticinco Centavos.

Ejecuta: Esteban Duque Estrada h., á Jesús García Centeno

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintisiete Abril mil novecientos sesentidos.—José M. Vargas Paz, Srio.

Es conforme.—José M. Vargas Paz, Secretario

3 3

—

No. 369—B/U No. 401225—C$ 7.80

Nueve antemeridianas veinte y dos de Mayo próximo, subastarase finca rústica situada en la Comarca de El Tabacal, jurisdicción de este Departamento, compuesta de más o menos doscientas manzanas de superficie, limitado así: oriente, Gerónimo Luna y Plicarpo González; poniente, Eutimio Sequeira y Miguel A. González; norte, Teófilo Luna; y sur, Encarnación Jarquín y Eutimio Sequeira.

Ejecuta: Teófilo Luna Cisneros a Isidora Aráuz Guzmán.

Avalúo: Doscientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veinte y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Corregidos—Miguel—Vale. —Testado—de— No Vale.—N. Montiel Z., Secretario del Juzgado.

3 3

—

No. 370—B/U No. 401225— C$ 7.40

Nueve antemeridianas veintitres de Mayo próximo, subastarase finca rústica situada en la Comarca Los Mesas de Acicaya, jurisdicción de Teustepe, de este Departamento, compuesta de diez manzanas de superficie, limitadas así: oriente, Gumercindo Jarquín; poniente, Pablo Arévalo; norte, Ambrosia Martínez; y sur. Pedro Jarquín y Mercedes Amador.

Ejecuta: Encarnación Orozco a Emiliana Reyes Orozco.

Avalúo: Doscientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Corregidos—Abril—Vale.—Testado— M —No Vale.—N. Montiel Z., Secretario. 3 3

—

Nº 339--B/U Nº 401222— C$ 7.88

Diez de la mañana del diecinueve de Mayo del año en curso, venderase al martillo y en pública subasta, local este Juzgado, siguiente bien: una camioneta usada, marca Land Rover; modelo 1954; 4 cilindros, una tonelada; serie 47231136; motor..... 312192-47736332; placa C-8443-61.

Ejecución: Dr. Gonzalo Solórzano Belli, como apoderado de F. Alf. Pellas & Co., contra Julia Monterrey de Gallegos.

Oyense posturas legales.

Bien se encuentra taller Casa Pellas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y dos —Carlos Callejas Moreira —C. Reyes G., Srio. 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 248—B/U Nº 331596—C$ 5.52

Carmen Flores v. de Barrera, solicíta Título Supletorio, Casa y solar esta ciudad, linda: Oriente, Gumercindo Pérez, Petrona Berrios; Norte, Rogelio Delgado; Sur, Carlos López; Poniente, Calle Pública.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil San Jorge, veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. —Ramón Pastrano S., Srio.

3 1

—

Nº 273—B/U Nº 266938— C$ 6.80

Antonio Chacón solicita Título Supletorio, un solar esquinero en esta población, 33 varas cuadradas, bajo los siguientes linderos: Oriente, mediando calle casa María Córdoba; Occidente, casa de Marcelina Córdoba; Norte, mediando calle, casa de Valentina Huete; Sur, sólar del mismo solicitante.

La perrona que tenga mejor o igual derecho opóngase término ley,

Palacagüina 4 Abril 1962. - Rodolfo García A., Juez Local.—Idilia López, Sria.

3 1

—

Nº 282—B/U Nº 281785—C$ 8.50

Ignacio Zúñiga, casado, agricultor solicita Título Supletorio tres propiedades terreno Municipal, «Chusli — Primera; cuatro manzanas, cercos alambre, piñuelo; Guineos, café, palos frutales, entro ellas su casita de habitación, linda: Norte, Juana Cruz; Sur, Oficina Tejera; Oriente, el solicitante; Occidente, Encarnación Tórres —Segundo: tres manzanas, con guineos, linda: Norte, Daniel Suárez; Sur, Sebastián Toledo; Oriente, carretera; Occidente, casa del solicitante Zúniga.—Tercera: dos manzanas café en las «Orquetas» linda: Norte, Daniel Suárez; Sur, camino al Portillo; Oriente, Gerardo Zúniga, Occidente, Ramou Reyes:

Valor todo, doscientos pesos.

Quien se crea con derecho opóngase término de ley.

Jalapa, diez de Abril mil novecientos sesentidós. —Miguel Iríaz B,, Juez Local.—Rutilio Duarte, Srio

3 1

—

Nº 281—B/U Nº 266939—C$ 6 00

Gregorio Matutes solicita Título Supletorio propiedad rústica ubicada Rodeo esta jurisdicción ocho

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

manzanas cercada alambre púa Oriente, colinda caserío Rodeo; Occidente, predio Blas Alfaro; Norte, predio Guilibaldo Olivas; Sur, predio Miguel González la persona tenga mejor o igual derecho opóngase término legal.

Iuzgado Local Palacagüina nueve abril 1962.—Rodolfo García, Juez Local.—Idilia López, Srta.

3 1

—

Nº 283—B/U Nº 281784—C$ 5 90

Domigo Talavera solicita título Supletorio finca Río arriba esta jurisdicción.

Linda: Norte, José Angel Alvares, Francisco Gutiérrez; Oriente, Anselmo Centeno, Félipe González; Sur, Sotero Zamora, Occidente, Agustín Vásquez.

Interesados opónganse término de ley.

Juzgado Local Jalapa, tres de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Rutilio Duarte, Srio.

3 1

—

Nº 284—B/U Nº 351344—C$ 6.40

Juan Clímaco Valladarez Pérez, solicita Título Supletorio, finca rústica jurisdicción San Lucas, lindante: Norte, propiedad Francisco Moreno, Sur, propiedad Marcos Umanzor; Oriente, propiedad Juan Vicente Corrales; Occidente, Marcos Umanzor

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.— Somoto, once Abril mil novecientos sesentidós.— Luis H. García. Efraim Espinosa P., Srio.

Es conforme.—Efraim Espinosa P., Srio.

3 1

—

Nº —B/U Nº 384078—C$ 7.20

Dr. Alonso Castellón apoderado Rosa Alfaro Reyes, domicilio Pueblo Nuevo, presentóse este Juzgado, solicitando Título Supletorio favor su mandante, casa y solar ubicada ciudad Pueblo Nuevo, lindaate: Oriente, calle enmedio, Rosa Alfaro; Poniente, predio Victor M. Silva, Pastor González, ahora Urbana Arbizu; Norte, Miguel Tórres, ahora Arturo Irías; Sur, María Peralta.

Estímalo: Mil Doscientos Córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, diez mañana diez Febrero mil novecientos sesenta y dos.— G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

3 1

—

Nº 310—B/U Nº 320391—C$ 6.00

Juana Benavidez, solicita mejoras, Título en manzana terreno ejidal consistentes, casa y frutales ubicadas paraje «Río Grande» esta jurisdicción lindante: Oriente, Santos Zamora; Occidente, María Acuña; Norte, carretera; Sur, Río.

Opongase.

Interino Síndico y Fisco;

Juzgado Local.— Pueblo Nuevo, veinte Febrero mil novecientos sesenta y dos.— J. Rodríguez M., Srio.

3 1

—

Nº 321—B/U Nº 401211—C$ 6.05

Lidia Aburto de Rodríguez solicita título supletorio finca urbana situada el Castillo, limitada: Norte, Enrique Galeano; Sur, Simona Salgado, Oriente, Río San Juan; Poniente, Celina de Aburto.

Oponerse.

Dado Juzgado Distrito San Carlos catorce Marzo mil novecientos sesenta y dos.— Carlos Matamoros: —Amparo Arceyut.

Conforme.—Ronaldo Montiel, Srio.

3 1

—

Nº 320—B/U Nº 401211—C$ 6 56

Anselmo Jaime Orozco; solicita título supletorio finca urbana situada El Castillo limitada Norte, Ramiro Reyes calle enmedio; Sur, Ruperto Mendez; Oriente, Alfonso Gómez callejón en medio, Poniente, Rafael Argeñal calle en medio.

Oponerse.

Dado Juzgado Distrito.—San Carlos, seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Matamoros C.—Amparo Arceyut, Srta.

Conforme.—Amparo Arceyut, Srio.

3 1

—

Nº 319—B/U Nº 401211—C$ 6.24

Manuel Galeano Jaime, solicita título supletorio finca urbana situada el Castillo limitada: Norte, Río San Juan; Sur, Calle real; Oriente, Aurora López; Poniente, Antonio Santa María.

Oponerse.

Dado Juzgado Distrito.— San Carlos, seis Abril mil novecientos sesenta y dos.— Carlos Matamoros. G.—Amparo Arceyut, Srio

Conforme.—Amparo Arceynt, Srta.

3 1

—

Nº 318—B/U Nº 379191—C$ 6.16

Gonzalo Herrera, Jalapa, pide título Supletorio casa y solar ubicados aquel pueblo, comprendidos Norte, Leonarda Molina; Sur, Alfonso Ramos; Oriente, Paulina Merlo; Occidente, Angelina Licona

Valóralos, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.— Ocotal, siete Abril mil novecientos sesenta y dos— T. R Maldonado.—Rey. Zúniga, Srio

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srio.

3 1

—

Nº 315—B/U Nº 365068—C$ 6.40

Francisco López Santana solicita Título Supletorio finca rústica en Vera Cruz esta jurisdicción, veintiuna mazana, conteniendo chagüite, potreros, limitada: Norte, Irene Ullo, Miguel Meléndez; Sur, Eusebio Mendoza, Anastasio Ullo; Oriente, Emelina Bello, río enmedio; Poniente, Miguel Meléndez, Félix Sánchez.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.— Rivas, seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.— Moisés S. Cole., Srio.

3 1

—

Nº 317—B/U Nº 379192—C$ 6.76

Moisés Herrera, San Fernando, pide título supletorio potrero ubicado La Tejera, aquella jurisdicción, diez y seis manzanas extensión, limitado: Norte, Juan Herera; Sur, Fernando Ortez y Carmen Beltrán; Oriente, Heriberto Herrera y labranza Rafael Herrea; Occidente, Rafael Herrera.

Valóralo: Un Mil Quinientos Córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.— Ocotal, siete Abril mil novecientos sesenta y dos.— T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srio.

Conforme: Reynaldo Zúniga, Srio.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 265—B/U Nº 401190—C$ 6.40

Atillano Mendoza, solicita este Municipio, donación solar baldío, ubicado comarca Paraíso, con estos linderos: oriente, Moisés Miranda; poniente y norte, carretera Boaco, Tierra Azul; sur, sucesión Alfonso Estrada, mide cien varas frente por doce fondo.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal.—Boaco, once de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—R. Guillén B., Secretario.

3 1

—

Nº 275—B/U Nº 341066—C$ 8.20

Antonio Poveda Castillo, solicita donación solar Municipal, parte norte esta ciudad barrio «La Chingastoza», mide, diez varas frente calle por

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

treinta y tres varas y un tercio de varas de fondo, cercado con alambre, piedra, madera y piñuela, limita con estos linderos: oriente, solar y casa de Tranquilino Ruiz; occidente, solar y casa de Alecio Gutiérrez; norte, solar y casa de Gerónimo Vásquez y sur, casa y solar de Casimiro Martínez, calle por medio.

Quien pretenda opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Darío, diez de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Luis Bermúdez A.—Faustino Vallejos, Srio.

Es conforme: Faustino Vallejos, Srio. Esp.

3 1

—

Nº 387—B/U Nº 385128—C$ 5.52

Erlinda Téllez, solicita arriendo urbano Municipal situado Centro este pueblo, limitado: oriente, Isolina Nicaragua, calle; norte, Rosalía Medrano, calle real; poniente y sur, predio Municipal.

Extensión: Treinta varas en cuadro.

Quien pretenda derecho opóngase

Alcaldía Municipal.—El Rosario, 25 Abril 1962.—Alcibiades Téllez S., Alc. Mpl.

3 1

—

Nº 388—B/U Nº 379339—C$ 8.80

María de Olivas, del domicilio de Ocotal, con residencia actual en este pueblo, solicita arrendamiento de un lote de terreno ejidal ubicado en la zona de Las Cucharas de esta jurisdicción, cuya solicitud abarca (50) cincuenta manzanas de extensión y que quedaría bajo estos linderos: al norte, predio de Nicolás Aráuz mediando camino al Zapote o Ciudad Antigua viceversa; al sur, predio de Mercedes Castellón y sitios de Ramos; oriente, propiedad de los habitantes del Zapote Prieto y al occidente, propiedad de Benicio Sevilla.

Oyense oposiciones dentro del término de ley a quien tenga derecho.

Alcaldía Municipal.— Ciudad Antigua, primero de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Armando Centeno, Alcalde Mnnicipal.—Roque Toledo, Síndico y Srio. Municipal.

3 1

—

Nº 346—B/U Nº 390469—C$ 6.00

Norma Mendieta, solicita arriendo lote terreno quince por quince varas Las Peñitas, lindante: oriente, carretera; poniente, terrenos nacionales; norte, Nilska Guillén; sur, René Zelaya Paz.

Opónganse término legal.

Jefatura Política del Departamento de León, primero de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—J. Ramón Pineda.—José C. Berríos, Secretario.

3 1

—

Nº 399—B/U No 410394—C$ 3.00

Francisco Ríos Cárdenas, solicita título arriendo solar Municipal al norte de este pueblo, de veintitres varas de fondo por cuarenta y cinco de frente, lindante: oriente, calle; norte, ejido; sur, ejido; poniente, estero.

Interesado opóngase legalmente.

El Realejo, veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y dos.— Filemón Hernández Avilez, Srio.

3 1

Declaratoria de Herederos

No. 330—B/U No. 380188 C$ 3.84

María Angeles Aguilar de Espinoza, unión Rosa Matilde Vidal de Cantón, Francisco Aguilar Alonso, Alejandro Fidel Aguilar Alonso, solicita se les declare herederos de su madre Virginia Rosa Aguilar Alemán. Indica predio urbano situado El Diriá con edificaciones tejas sobre horcones, solar veintiocho y media varas por treinticuatro y cuarta varas, limitado: Oriente, Francisco Alonso, Calle El Hueco enmedio; Poniente, Carmen Franco; Norte, Juana Manuela Muñoz; Sur, Remigio Ramírez, calle enmedio, inscrito favor causante este Registro Público.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.— Granada, doce Abril mil novecientos sesentidós.— Edmundo Matus M., Srio.

1

CITACION

Nº 385—B/U Nº 390705—C$ 7.36

En mi carácter de Secretario de la Junta Directiva de «La Occidental», Compañía de Seguros Generales, S. A., cito a los accionistas de la mencionada Compañía, para la Junta General Ordinaria que se verificará a las diez de la mañana del día domingo 3 del mes de Junio de 1962, en el local de nuestras Oficinas en esta ciudad de León

León, veinticinco de Abril de mil novecientos sesentidos.

Dr. Salvador Mayorga O.,
Secretario.

3 2

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día C$ 0.30 Por trimestre.. C$ 15.00
Número retrasado « 0.30 Por Semestre.. « 25.00
Por mes ..... « 5.00 Por año..... « 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US$ 6.00
Por año..... « 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Unica.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org